

MARCO LEGAL

- **Constitución Nacional 1992**
- **Ley de Quiebras N° 154/1969.**
- **Ley N° 4870/2013** “Que crea la Sindicatura de Quiebras”.
- **Ley N° 5025/2013** “Que modifica los Artículos 138 y 139 de la ley 154/1969, que sanciona la Ley de Quiebras”
- **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”
- **Decreto N° 962 del 27/11/2008** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99”
- **Ley 5189/2014** “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República”
- **Ley N° 5282/2014** “De libre acceso ciudadano a la información Pública y Transparencia Gubernamental”
- **Resolución C.G.R N° 425 del 9/05/2008** “Por la cual se establece y se adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno...”
- **Resolución C.G.R. N° 377 del 13/05/2016** “ Por la cual se adopta la NRM para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”
- **Resolución C.GR N° 147 del 25/03/2019** “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Parapiti N° 1027 esq. Tte Fariña

Telef. 021-496-431

Correo electrónico:

sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



**NORMA DE
REQUISITOS
MÍNIMOS
MECIP 2015**

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY

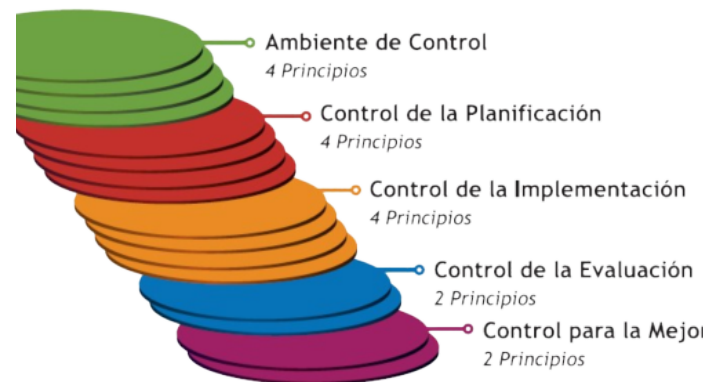
Según la Ley de Administración Financiera del Estado, todas las instituciones del estado deben adoptar mecanismos de control interno.

El Mecip 2015 es la norma que establece los requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno efectivo, permitiendo a las instituciones velar por la buena administración de los recursos públicos.

El objeto de esta norma es definir “qué” es lo que se debe asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el “cómo” esos requisitos serán alcanzados, mejorando el servicio que otorgan las instituciones a la ciudadanía



La norma se estructura en **cinco componentes**, cada uno de ellos posee una serie de Principios (requisitos), que, en algunos casos, vuelven a dividirse en elementos, a fin de facilitar su comprensión.



¿QUÉ ES MECIP ?

Es un Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, que fue desarrollado bajo el marco del Programa Umbral Paraguay, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia.

LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS

La norma es un documento de Requisitos, que define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.